JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO BIENESTAR FAMILIAR
Ejecutado	LUZ MARINA OCAMPO Y JHON FREDY MANCO OCAMPO
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 01141** 00
Decisión	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO Y RESPUESTA OFICIO DE EMBARGO, ORDENA OFICIAR

Se incorpora constancia de diligenciamiento del oficio 530 y 531 y respuesta al oficio N°531, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde se nos comunica que SE TOMÓ ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES Y/O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR.

De otro lado y intención a la solicitud realizada por la parte demandante, se ordena oficiar a MEDICINA PREPAGADA EPS SURAMERICANA S.A, para que se sirva informarle al Despacho, el nombre del actual empleador y dirección del señor JHON FREDY MANCO OCAMPO identificadas con cédula de ciudadanía N°98.595.732.

Se requiere a la parte demandante para que diligencie los oficios librados, en concordancia con el artículo 78 numeral 8, que establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración con el Juez.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27d75c9fef1739a16f8cb2a8a80ab03976823c20fe597592919534e964c0fad1
Documento generado en 22/07/2021 12:26:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116 (E)** Hoy **23 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario